

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PALO DE EUCALIPTO (ROLLIZO) 4½ X 2.00 M. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Ruc/código :	10423356800	Fecha de envío :	24/02/2023
Nombre o Razón social :	ARAPA DIAZ NORMA	Hora de envío :	16:05:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En este apartado nos indica que debemos contar con "licencia SERFOR", lo cual, no es comprensible, por ende, solicitamos al comité ampliar la presente por "Autorización de comercialización de productos Forestales y de Fauna Silvestre en estado natural o con transformación Primaria", así como también poseer autorización de "Depósito de productos Forestales y de Fauna Silvestre en estado natural o con transformación Primaria". Esto de acuerdo al principio de legalidad de postores de la ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 B **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de legalidad de postores de la ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones Técnicas), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, por tanto no se acoge la observación. cabe precisar que el área usuaria aclara (OBSERVACION 03) que se pedirá el CERTIFICADO DE PLANTACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CERTIFICADO DE PLANTACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PALO DE EUCALIPTO (ROLLIZO) 4¿ X 2.00 M. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Ruc/código : 10423356800

Fecha de envío : 24/02/2023

Nombre o Razón social : ARAPA DIAZ NORMA

Hora de envío : 16:05:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad no esta solicitando dentro de sus documentos de presentación obligatoria un documento que permita asegurar el incumplimiento que podrían tener los postores a la hora de la entrega del material, debido a que la cantidad solicitada es cuantiosa, por lo que, en aras del principio de legalidad de la ley de contrataciones del estado, se solicita a la entidad considerar la presentación de una constancia de que el proveedor no tenga antecedentes negativos por incumplimiento fuera de los plazos establecidos por la entidad; la misma que debe ser emitida por el área de abastecimiento a nombre del postor; esto como documentos de habilitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de legalidad de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Artículo 72 del RLCE establece que los participantes pueden formular observaciones a las bases, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN. La observación del participante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PALO DE EUCALIPTO (ROLLIZO) 4¿ X 2.00 M. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Ruc/código : 10724997398

Fecha de envío : 24/02/2023

Nombre o Razón social : SERRANO HERRERA JORGE LUIS

Hora de envío : 20:40:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita que se aclare a que se refieren con Certificado de autorización servicio nacional forestal y de fauna silvestre "SERFOR" ya que segun serfor para la venta de rollizos puede ser con dos tipos de documentos
1.- autorización para establecimiento de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria
2.-Inscribir una plantación en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales
o si están solicitando los dos documentos la inscripción de una plantación en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales sea con compromiso de compra venta ya que una vez inscrito la plantación en serfor ya no puede cambiar a nombre de otra. así permitiendo la competencia de diferentes empresas

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (EETT y/o TDR), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, lo cual incluye la capacidad legal. para ello se aclara que se para la habilitación el postor deberá presentar el CERTIFICADO DE PLANTACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES. SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CERTIFICADO DE PLANTACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PALO DE EUCALIPTO (ROLLIZO) 4¿ X 2.00 M. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Ruc/código :	10724997398	Fecha de envío :	24/02/2023
Nombre o Razón social :	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	Hora de envío :	20:40:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

para garantizar la calidad del bien propuesto y este dure a su vez se recomienda que como documento de habilitacion soliciten una constancia emitido por un especialista en el manejo de plagas ya que se vio que hay plagas como el taladro del eucalipto (phoracantha semipunctata), Diploschema rotundicolle), Gorgojo del Eucalipto¿, que impiden que el rollizo tenga un tiempo de uso garantizado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Especificaciones Tecnicas), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella. Por lo que no se considera necesario la constancia emitido por un especialista en el manejo de plagas en ese contexto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PALO DE EUCALIPTO (ROLLIZO) 4¿ X 2.00 M. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

Ruc/código : 10248886141

Fecha de envío : 24/02/2023

Nombre o Razón social : PAUCCARA USCA SEGUNDO GABRIEL

Hora de envío : 20:50:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

en las especificaciones técnicas del bien indican no retoños se pide que se retire ya que los árboles de eucalipto de primer corte y de retoño son de la misma calidad y cumplen con la misma función no habiendo ninguna diferencia así mismo se pide que detalle que variedad de eucalipto se requiere y se adjunte para la presentación de ofertas una ficha técnica del bien ofertado indicando procedencia del bien

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 4

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección decide ACOGER la observación, por lo cual también se considera primer corte y retoño, la variedad es eucalyptus globulus, producto resultado de la sierra peruana, cusco Huancayo, Apurímac, Ancach y otros, adjuntar ficha técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

considera primer corte y retoño, la variedad es eucalyptus globulus, producto resultado de la sierra peruana, cusco Huancayo, Apurímac, Ancach y otros, adjuntar ficha técnica